



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2016 HASTA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2016, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1409/2016 AL NÚMERO 1488/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.**

### DECRETO Nº 1409/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don -----, con DNI número -----, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Don -----, con DNI número -----, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 147917 fracción 4, 651294, 641286, 650889, 575289, 650401, 355148, 444257, 634398, 546342, 765163, 886639, 1021467, 1141089, 1256393 y 1284241, por importe total principal de 10.242,64 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
147917 frac.4	IBIU	2003	260,45
651294	IVTM	2004	141,61
641286	SANCION	2005	90,10
650889	IVTM	2005	149,94
575289	IIVT	2006	2.031,77
650401	IVTM	2006	149,94
355148	IVTM	2007	149,94
444257	IVTM	2008	149,94
634398	IBIU	2009	570,92
546342	IBIUL	2007 y 2008	1.088,80
765163	IBIU	2010	640,14
886639	IBIU	2011	638,65
1021467	IBIU	2012	666,65
1141089	IBIU	2013	661,67
1256393	IBIU	2014	700,68
1284241	IIVT	2014	2.151,44

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

## DECRETO N° 1410/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela situada en la calle Cánovas del Castillo, número 102, y el Paseo Colón, de Santiago de la Ribera.

**Segundo.-** Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en la parcela situada en la calle Cánovas del Castillo, número 102, y el Paseo Colón, de Santiago de la Ribera, al quedar afectada por el Estudio de Detalle y suponer una modificación del régimen urbanístico existente.

La suspensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, tendrá una duración máxima de dos años, contados desde la fecha de publicación del presente acuerdo de aprobación inicial, y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

**Tercero.-** Someter a información pública, por plazo de veinte días, el citado Estudio de Detalle, mediante anuncio que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Dar traslado a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del contenido del presente Estudio de Detalle, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 117 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

**Quinto.-** Notifíquese el presente decreto individualizadamente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándose un plazo de quince días para la presentación de alegaciones.

## DECRETO N° 1411/2016

Por el que se dispone, en relación con el expediente sancionador número 00164651/2015:

**Primero.-** Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 1000€ y se descuentan al mismo **4 PUNTOS**, por infracción del artículo 020.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por



la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

### **DECRETO N° 1412/2016**

Por el que se dispone, en relación con el expediente sancionador número 00155184/2015:

**Primero.-** Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 500€ y se descuentan al mismo **4 PUNTOS**, por infracción del artículo 020.0 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

### **DECRETO N° 1413/2016**

Por el que se dispone, en relación con el expediente sancionador número 00161367/2015:

**Primero.-** Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 1000€ y se descuentan al mismo **4 PUNTOS**, por infracción del artículo 020.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por

la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

### DECRETO N° 1414/2016

Por el que se dispone, en relación con el expediente sancionador número 00168933/2015:

**Primero.-** Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 117.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

### DECRETO N° 1415/2016

Por el que se dispone, en relación con el expediente sancionador número 00162045/2015:

**Primero.-** Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 018.2 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

### DECRETO N° 1416/2016

Por el que se dispone, en relación con el expediente sancionador número 00000195/2015:



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Primero.**- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 500€ y se descuentan al mismo **6 PUNTOS**, por infracción del artículo 003.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

**Segundo.**- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

**DECRETO N° 1417/2016**

Por el que se dispone, en relación con el expediente sancionador número 00000193/2015:

**Primero.**- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **4 PUNTOS**, por infracción del artículo 151.2 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

**Segundo.**- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

**DECRETO N° 1418/2016**

Por el que se dispone, en relación con el expediente sancionador número 00000185/2015:

**Primero.**- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone

infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 117.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

### DECRETO N° 1419/2016

Por el que se dispone, en relación con el expediente sancionador número 00168826/2015:

**Primero.-** Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 1000€ y se descuentan al mismo **4 PUNTOS**, por infracción del artículo 020.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

### DECRETO N° 1420/2016

Por el que se dispone:

#### **A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:**

**Primero.-** La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra doña -----, como presunta responsable, en calidad de promotora, de las obras realizadas sin el correspondiente título municipal habilitante, en el inmueble situado en la calle Don Quijote, número 9, de El Mirador (San Javier), consistentes en la CONSTRUCCION DE MODULOS EN EL PATIO PARA AMPLIACION DE VIVIENDA, COCINA, GALERIA Y CUARTO DE BAÑO, EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 16,50 M2, Y CONSTRUCCION DE PORCHE PARA COCHERA DE 32,00 M2.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Segundo.-** Poner en conocimiento de la interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.e) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley regional, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

**Tercero.-** Nombrar Instructora del expediente a doña -----, y Secretario del mismo a don -----, funcionarios de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.-** Comunicar a la interesada que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la interesada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

**Quinto.-** Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**Sexto.-** El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

**B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:**

**Primero.-** Incoar procedimiento para la protección de la legalidad urbanística vulnerada, concediéndose a la promotora de las obras, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con el artículo 275.1 de la ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y el 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que, a la vista de la incompatibilidad de las obras realizadas

con la normativa urbanística, que pone de manifiesto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 10 de junio de 2016, que obra en el expediente, según el cual, con lo realizado se sobrepasa la superficie de ocupación y edificabilidad máxima permitida en la parcela por la Ordenanza T-2 de las Normas Subsidiarias Municipales, pueda formular las alegaciones, y presentar los documentos o justificaciones que estime pertinentes.

**Segundo.-** Advertir a la interesada, que finalizado el período de audiencia, y sin perjuicio de lo que resulte del mismo, se procederá a dictar orden de demolición de lo construido sin título municipal habilitante y en contra de la normativa urbanística de aplicación.

**Tercero.-** Apercibir a la interesada que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen.

**Cuarto.-** A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

**Quinto.-** Notifíquese este decreto a la interesada, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador.

### DECRETO N° 1421/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Convocar a la entidad bancaria, titular del pleno dominio de la parcela situada en la calle García Morato, número 14, de Santiago de la Ribera, BANCO DE SABADELL, S.A., a las 10.00 horas del próximo viernes 22 de julio, para que se persone en la parcela situada en la calle García Morato, número 14, de Santiago de la Ribera, y facilite a los Servicios Municipales de Inspección la entrada en el inmueble de referencia, para que levanten acta de las obras de ampliación ejecutadas, sin contar para ello con la preceptiva licencia municipal.

**Segundo.-** Convocar a los Servicios Municipales de Inspección, para que se personen el mismo día y hora señalados en el párrafo anterior, y levanten acta de inspección de las obras de ampliación ejecutadas presuntamente sin licencia en la parcela situada en la calle García Morato, número 14, de Santiago de la Ribera.

**Tercero.-** Advertir a la mercantil propietaria de la vivienda que, en caso de que no atienda este requerimiento, se entenderá que deniega su consentimiento a que se efectúe la debida inspección municipal, y se procederá a solicitar autorización de entrada en domicilio al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1, de Cartagena.

**Cuarto.-** Notifíquese este decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios municipales de Inspección, a los efectos oportunos.



### DECRETO N° 1422/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. ----- y, en consecuencia, declarar la exención del pago de la liquidación n° 1511426, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión de la finca con referencia 1169112XG9816G0027ZO, puesto que la citada finca ha constituido su vivienda habitual, al figurar empadronado de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión, sin que conste que disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 1423/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. -----, contra la liquidación 1412568, puesto que no ha prescrito el derecho a liquidar.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 1424/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **600 €** a D./D<sup>a</sup>: -----, destinada al pago de alquiler de vivienda, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **600 €** a D./D<sup>a</sup>: ----- correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular -----, como perceptor/a de la ayuda.

**Tercero.-** Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comuniquen a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

#### DECRETO N° 1425/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de 140 € a D/D<sup>a</sup>: -----, destinada a pago de unas gafas correctoras, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

**Segundo.-** Aprobar el gasto y el pago de 140 € a D./D<sup>a</sup>: ----- correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular CASTEJÓN OPTICOS S. L., como perceptor/a de la ayuda.

**Tercero.-** Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comuniquen a la Intervención de Fondos, a Castejón Ópticos S. L. y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

#### DECRETO N° 1426/2016

Por el que se resuelve, en relación con el expediente P02212001/000052:

**Primero.-** Calificar desfavorablemente la apertura de un taller de reparación de maquinaria de envases y embalajes, situado en la calle Dublín, número 7, Polígono Industrial El Pino, de San Javier, porque las instalaciones superan la edificabilidad permitida en 73,75 m<sup>2</sup> y abarcan no sólo la parcela que indica el proyecto sino también una parcela colindante, y ello puede suponer modificaciones en la actividad realmente realizada y conllevar otros aspectos en la calificación ambiental no tenidos en cuenta en el proyecto presentado.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese al Negociado de Medio Ambiente.

#### DECRETO N° 1427/2016

Por el que se resuelve, en relación con el expediente P02212006/000083:

**Primero.-** Calificar favorablemente la apertura de un supermercado, situado en el Polígono G, Parcela G-1B bajo, fase K, de La Manga del Mar Menor, condicionando dicha calificación, de conformidad con el informe del Ingeniero Municipal, al cumplimiento de las siguientes medidas correctoras:

1.- En relación a los residuos sólidos:



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

5. De acuerdo con la legislación vigente se considera esta actividad productora de residuos, quedando obligada a la gestión adecuada de los mismos. Mientras se encuentren en su poder, están obligados a almacenarlos en las debidas condiciones de seguridad e higiene, y en condiciones tales que no supongan ningún riesgo o produzcan molestias por olores, insectos, lixiviados, dispersión o cualquier otra causa que produzca un impacto adverso sobre la salud humana y el medio ambiente, además de cumplir con la legislación sanitaria correspondiente.

6. Se realizará la separación y clasificación selectiva de los residuos sólidos no peligrosos de acuerdo con su destino en los contenedores municipales, que son:

Contenedor Verde: Residuos orgánicos.

Contenedor Amarillo: Envases de plástico, latas y briks.

Contenedor Azul: Envases de cartón, papel, periódicos y revistas.

Iglú verde: Botellas de vidrio, frascos y tarros.

- Se dispondrá de un cartel informativo en la zona donde se encuentren los depósitos de residuos para su correcta gestión. La disposición de los contenedores se ajustará a la existente en los planos del proyecto y sus anexos.

4. Los residuos peligrosos (tubos fluorescentes, pilas, etc.) se depositarán en un depósito adecuado para su posterior retirada por la empresa gestora autorizada. En el caso de que sea necesario, se inscribirá la actividad en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

- Los residuos orgánicos se depositarán en el interior de bolsas, preferentemente de color negro, de un solo uso en recipiente estanco con tapa de ajuste adecuado, que permanecerá cerrado. Éstos serán retirados siempre que sea necesario, y al menos una vez al día, siendo depositados en los contenedores municipales de uso exclusivo para restos orgánicos para su posterior retirada por los Servicios Municipales de limpieza.

- Sólo se utilizará el contenedor de basura para los residuos autorizados. No se depositarán objetos metálicos que puedan averiar el sistema mecánico de los vehículos de retirada, ni materiales en combustión.

- Las bolsas se depositarán siempre en los contenedores, cumpliendo lo siguiente:

-- Se aprovechará su capacidad, rompiendo y plegando en lo posible las cajas y objetos voluminosos.

-- Se cerrará la tapa una vez utilizados.

-- No se depositarán en los contenedores residuos que no se introduzcan en bolsas adecuadas para los desechos.

- Cualquier otro tipo de residuos de carácter peligroso o no peligroso que produzca la actividad, distinto de los residuos citados y que no hayan sido contemplados en el informe de calificación ambiental o en el proyecto presentado por la interesada, deberá ser gestionado de manera adecuada.

- Los cubos de basura deben ser:

-- Fáciles de limpiar y de material impermeable.

-- Construidos con material resistente.

-- Con tapa, pedal y que cierren de forma automática.

-- Deben permitir que la bolsa de basura sobresalga un poco y ésta debe estar bien fijada en la boca del cubo para que no se arrugue en el interior al lanzar los desechos.

- Los cubos se tienen que limpiar y desinfectar diariamente y la basura se tiene que sacar siempre que esté lleno el cubo o al final de la jornada.

- De acuerdo con el primer párrafo del apartado 3.1 del documento básico DB-HS-2 del código técnico, deben señalizarse correctamente los contenedores, según la fracción correspondiente, y el almacén de contenedores. En el interior del almacén de contenedores deben disponerse en un soporte indeleble, junto con otras normas de uso y mantenimiento, instrucciones para que cada fracción se vierta en el contenedor correspondiente.

- Para todo lo no contemplado aquí, se atenderá a la Ordenanza Municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos (BORM nº 72, de 27 de marzo de 2002), a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real Decreto 833/1988 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos; con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

## 2.- En relación a los vertidos líquidos:

- De acuerdo con la legislación vigente se considera que esta actividad produce vertidos líquidos, quedando obligada a la gestión adecuada de los mismos.

- Se instalará arqueta para toma de muestras de vertidos líquidos, situada en el exterior de la edificación de acuerdo con la Ordenanza municipal de vertidos.

- Se colocarán rejillas de retención de sólidos en suspensión en los desagües de todos los fregaderos, el cual dispondrá de un sistema de sifón con posibilidad de registro para la extracción de partículas y residuos.

- Todos los desagües irán a desembocar a la arqueta registrable, separadora de grasas y sólidos en suspensión. No se efectuarán vertidos de desechos sólidos o viscosos que puedan producir obstrucciones en el flujo normal y en general sólidos de tamaño superior a 1,5 cm en cualquiera de sus dimensiones. La arqueta separadora de grasas conectará con arqueta sifónica a la red de alcantarillado municipal. Se realizará limpieza mensual (como mínimo) de la arqueta separadora de grasas y registros existentes, debiendo todos los residuos que se recojan ser entregados a gestor autorizado.

- Las aguas procedentes de las unidades condensadoras de A/A, de las vitrinas expositoras, y equipos análogos y/o similares no podrán verter sobre la vía pública, debiendo evacuar hacia la red de saneamiento.

- Está prohibido verter a la red de saneamiento de todo producto que no se tenga el carácter de agua residual urbana.

- Está prohibido el empleo de detergentes y productos de limpieza que contengan fosfatos o productos no biodegradables.

- Se colocarán carteles informativos en aquellos lugares donde se realice un vertido a la red de saneamiento interior del edificio, sobre la prohibición de vertido de aceites, grasas y elementos sólidos a la red de alcantarillado.

- Los aseos dispondrán de recipientes adecuados para la recogida de papel y elementos higiénicos.

- Las instalaciones, la calidad mínima del vertido y las condiciones del mismo, responderán a los criterios recogidos en el Decreto nº 16/1999, de 22 de abril, sobre Vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado (BORM nº 97 29 de abril de 1999) y en la Ordenanza reguladora de los vertidos en el municipio de San Javier (BORM nº 118, de 24 de mayo de 2004 y BORM nº 246, de 23 de octubre de 2013).



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**3.- En relación con la calidad del aire interior:**

- La ventilación deberá ser forzada y la extracción del aire enrarecido se hará a través de la correspondiente chimenea, con los correspondientes filtros homologados, dependiendo de los caudales de extracción. Queda prohibida toda emisión de olores que produzcan molestias y constituyan incomodidades para la vecindad y público en general. Deberá estar en todo momento en perfecto estado de uso y de eficacia, impidiendo que por falta de limpieza o necesidad de sustitución aumente la pérdida de carga e inhiba considerablemente el flujo de aire. En todo momento, deberá estar presente libro de operaciones de mantenimiento realizadas por empresa mantenedora, debiendo aportar el contrato de mantenimiento.

- La actividad dispondrá de DOS chimeneas cuya altura es de 3 m sobre la terraza del local o edificio de mayor altura, situado en un radio de 20 m.

- Para todo lo no contemplado se estará a lo dispuesto a la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y a la Ley 16/2002, de 1 de julio de prevención y control integrados de la contaminación.

**4.- En relación a los olores:**

- Se retirarán todos los residuos diariamente y en bolsas herméticamente cerradas. Los residuos orgánicos asimilables a los domésticos, se entregarán diariamente, dentro de bolsas de plástico cerradas, en los contenedores instalados. No está previsto que se produzcan olores.

**5.- En relación a los ruidos:**

- La actividad no tendrá instalación de aparatos de reproducción audiovisual, salvo autorización expresa y condicionada a la legalidad vigente.

- Todas las características de los sistemas constructivos destinadas a servir de aislamiento acústico, deberán mantenerse durante toda la duración de la actividad. Las ventanas y puertas que no sean de acceso al público, deberán permanecer cerradas para evitar molestias a los vecinos y colindantes.

- Las maquinarias susceptibles de producir vibraciones, se colocarán a 0,70 metros respecto de pilares, forjados o muros y a 1 metro respecto de paredes medianeras.

- La instalación de cualquier tipo de máquina, o cualquier instalación y/o actividad que sea capaz de transmitir vibraciones que sean detectadas directamente al generar sensaciones táctiles, se realizará acoplando elementos antivibratorios adecuados, como patas de goma o similares, con el fin de minimizar el ruido producido por vibración. Anualmente, se procederá a la comprobación de la integridad de los elementos antivibratorios instalados entre las bancadas de los equipos con elementos móviles y la estructura del edificio sobre el que quedan apoyadas, sustituyéndolos si es necesario. Cualquier máquina o instalación se deberá encontrar siempre en perfecto estado de conservación, así como de equilibrio.

- El aire acondicionado procedente de la renovación de locales, deberá evacuarse por conducto exclusivo a cubierta para locales con superficie superior a 200 metros

cuadrados, así como el aire procedente de la refrigeración de condensadores, si su volumen supera  $1\text{m}^3/\text{seg}$ .

- Los aparatos de acondicionamiento de aire autónomos se instalarán en la terraza del edificio y, en ningún caso en la fachada del mismo. En el caso de que exista imposibilidad física de colocación en terraza, se podrán instalar (sin sobresalir de la fachada) en habitáculos acondicionados, forrados con paneles de lana roca para evitar que se genere ruido al paso de aire, que circulará por conducto de fibra de vidrio y con las rejillas de ventilación orientadas hacia arriba  $45^\circ$  y situadas a más de tres metros de la acera y a dos metros de ventanas de terceros, siguiendo la poligonal más corta por cerramiento de fachada, armonizándose, en todo caso, su aspecto exterior con el conjunto de la fachada.

- Los conductos por los que circulen fluidos bajo presión, conectados o no directamente con máquinas que tengan órganos en movimiento, dispondrán de elementos de separación que impidan la transmisión de las vibraciones generadas por las mismas. Las bridas y soportes de los conductos irán dotadas de antivibradores. Las aberturas de los muros para el paso de conducciones se rellenarán con materiales absorbentes de las vibraciones.

- En los circuitos de agua se cuidará que no se presente el golpe de ariete y las secciones y dispositivos de las válvulas y grifería habrán de ser tales que el líquido circule por ellas en régimen laminar, a velocidades inferiores a  $1,5\text{ m/seg}$  y que no se produzcan cavitación.

- No se permitirá la instalación y el funcionamiento de máquinas o instalaciones que originen en el interior de las edificaciones niveles de vibraciones superiores a los límites señalados en el artículo 11 de la Ordenanza municipal sobre Protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

- Durante las operaciones de carga y descarga de mercancías, manipulación de cajas, materiales de construcción, mudanzas, etc., el personal deberá poner especial cuidado en no producir impactos directos de los bultos y mercancías, así como evitar el ruido producido por el desplazamiento o trepidación de la carga.

- Queda prohibida la realización de operaciones de carga y descarga en horario nocturno, salvo lo previsto en el artículo 34.2 de la Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier. A efectos de aplicación de la Ordenanza anterior se considera horario nocturno desde las 24 horas a las 7 horas del siguiente día. Las actividades de carga y descarga se realizan en muelle de carga que contará con abrigo para el camión.

4. Se realizará con la periodicidad adecuada, la limpieza de filtros y el mantenimiento de toda la maquinaria, en especial los equipos de aire acondicionado.

5. Se revisarán anualmente los aislamientos contra ruidos y vibraciones de la maquinaria.

6 Las puertas de acceso al local deberán estar en posición de cierre, no permitiéndose la existencia de retenes que mantengan la puerta en posición abierta.

- En el caso de que se instalen sistemas de alarmas antirrobo:

-- Está obligado a comunicar en las dependencias de la Policía Local los siguientes datos con el fin de que, una vez avisados de su funcionamiento procedan de inmediato a su desconexión: la situación exacta del sistema de alarma y el nombre, dirección y teléfono actualizados de la persona o personas responsables del control de desconexión del sistema de alarma.

-- En caso de incumplimiento de esta obligación, la Policía Local podrá utilizar los medios necesarios para interrumpir el sistema de alarma en caso de funcionamiento excesivo de éste, sin perjuicio de las autorizaciones judiciales que procedan para penetrar en los domicilios.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

-- Los sistemas de alarma deben estar en todo momento en perfecto estado de funcionamiento y uso, con el fin de impedir que se auto-activen o activen sin causas justificadas o distintas a las que motivaron su instalación.

-- Se prohíbe la activación voluntaria de los sistemas de alarma, salvo en casos de pruebas y ensayos que deberán ser comunicados previamente a la Policía Local para su control y autorización.

2. El estudio de ruidos deberá tener como alcance mínimo el contemplado en el artículo 24 de la Ordenanza Municipal de Protección del medio ambiente frente al ruido. Se deberá aportar un resumen sobre plano de la actividad en el que se reflejen los siguientes valores:

-- Inmisión en colindantes.

-- Nivel de emisión de todas y cada una de las rejillas de emisión de ventilación, climatización, salida de humos, cuartos de maquinaria, etc.

-- Comprobación de los valores de los aislamientos acústicos, etc.

- Pudiendo ocurrir que tras el análisis de los datos de la medición de ruidos, se puedan imponer limitaciones horarias de funcionamiento o modificaciones a aquellos aspectos que no cumplan la legislación vigente.

- En todo caso, no se producirán, como consecuencia del funcionamiento de equipos, emisoras sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del medio ambiente frente al ruido, así como los establecidos en la Ordenanza municipal sobre Protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier. Para todo lo no contemplado, se remite a la anterior legislación, la legislación de la CARM, a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, al Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y al CTE-DB-HR.

7.- En relación al ahorro energético:

Se cumplirá lo dispuesto en el proyecto técnico presentado, además de las siguientes:

- La maquinaria empleada deberá estar en posesión del marcado o etiquetado CE.

- De acuerdo con la Instrucción Técnica 1.1.4.1.2. del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, la temperatura interior de la actividad en invierno estará comprendida entre 21° y 23° C y en verano entre 23° y 25° C. La humedad relativa estará comprendida entre 45-60% en invierno y 40-50% en verano.

- No se debe mantener una diferencia de temperatura superior a los 10°C/12°C entre la temperatura exterior y la que se produce en el interior con aire acondicionado. Se controlará el consumo mediante la utilización de termostatos.

- Los equipos de aire acondicionado se deberán limpiar periódicamente, reemplazando los filtros si es necesario.

- Los termostatos de los equipos de climatización se ubicarán de manera que permitan obtener una medida fiable de la temperatura.

- Las conducciones de refrigerante en los equipos de aire acondicionado, se encontrarán debidamente aisladas.

- Deberán mantenerse los valores VEEI calculados para cada una de las estancias, durante toda la vida de la actividad.

- Se dispondrán de dispositivos temporizadores o sensores de movimiento en la luminarias de los aseos. Excepto en los adaptados.

- El local dispondrá de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios y a la vez eficaces energéticamente disponiendo de un sistema de control automático de regulación que permita ajustar el encendido a la ocupación real de la zona, sistemas de encendido y apagado por detección, así como un sistema de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural, así en las zonas que reúnan unas determinadas condiciones.

- Se instalarán sistemas de aprovechamiento de la luz natural que regulen el nivel de iluminación en función del aporte de luz natural, en la primera línea paralela de luminarias situadas a una distancia inferior a 6 metros de la ventana y en todas las situadas bajo un lucernario. Quedan excluidas de cumplir esta exigencia las zonas comunes en edificios residenciales.

- Toda zona dispondrá al menos de un sistema de encendido y apagado manual, cuando no disponga de otro sistema de control, no aceptándose los sistemas de encendido y apagado en cuadros eléctricos como único sistema de control.

- Las zonas de uso esporádico dispondrán de un control de encendido y apagado por sistema de detección de presencia o sistema de temporización. Por ello en aseos de personal, excepto en el de minusválidos, se dispondrá de apagado por detección de presencia.

- El encendido del alumbrado exterior se realizará mediante relojes horarios. El alumbrado exterior no producirá deslumbramientos a colindantes, y a los usuarios de la vía pública.

- Se prohíbe el empleo de balastos electromagnéticos, los únicos autorizados son los balastos electrónicos.

- Prohibición de empleo de lámparas incandescentes. Se utilizarán lámparas de Bajo Consumo (85 vatios) en proyectores y tubos fluorescentes de última generación (T-5) para el alumbrado ordinario. Igualmente se podrá usar tecnología LED.

- La eficiencia energética de las luminarias se encontrará dentro del rango 90-100%. Deberán disponer de etiqueta energética tipo A o superior y Eco-etiqueta que garantice una vida media superior a las 10:00 horas y que la lámpara mantenga un flujo superior al 75% pasado ese tiempo.

- Las lámparas de fluorescencia lineal podrán ser:

1. Lámparas de fluorescencia lineal ECO o del tipo T-5.

2. Fluorescencia LED, para lámparas con un funcionamiento medio de 10 horas diarias durante los 365 días del año.

- No se instalarán lámparas halógenas, se podrán emplear:

1. Lámparas halógenas IRC.

2. Lámparas LED, recomendables para un elevado número de horas de funcionamiento.

- Se establecerá en el Plan de Mantenimiento, un apartado específico para los elementos de ahorro de energía.

- Todo lo anterior, se consideran requisitos básicos de la instalación; no obstante se podrán instalar otros equipos que se encuentren dotados de la mejor tecnología disponible



y que fomente el ahorro de energía. Para todo lo no contemplado, será de aplicación el CTE-DB-HE.

- La ventilación del local y el empleo de sistemas de recuperación energética se ajustarán de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios.

**8. En relación de las medidas de ahorro de agua.**

- Se cumplirá lo dispuesto en el proyecto técnico presentado, además de lo dispuesto en la Ley 6/2006, de 21 de julio sobre Incremento de las medidas de ahorro y conservación de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Se contempla las siguientes medidas para el ahorro de agua:

-- Se dispondrán canalizaciones y llaves de corte independientes, para el suministro de agua fría y agua caliente, estableciéndose dos sectores.

-- Se instalará a la entrada general de la red una válvula reductora de presión tarada a 2.5 kg/cm<sup>2</sup>.

-- Los fregaderos dispondrán de grifos-ducha de prelavado con cierre automático o de pedal Real Decreto 3484/2000.

-- Los fregaderos y lavamanos serán accionados por pedal.

-- Los grifos de los aparatos sanitarios de uso público dispondrán de temporizadores o de cualquier otro mecanismo similar de cierre automático que dosifique el consumo de agua, limitando las descargas a 1 litro de agua. Serán de tipo monomando.

-- El mecanismo de adición de la descarga de las cisternas de los inodoros limitará el volumen de descarga a un máximo de 6 litros (siendo este su volumen de almacenamiento máximo) y si dispondrá de sistema de interrupción de flujo o de un sistema de doble descarga para pequeños volúmenes.

-- Los grifos de aparatos sanitarios de consumo individual dispondrán de perlizadores o economizadores de ahorro o similar y mecanismo reductor de caudal de forma que para una presión de 2.5 kg/cm<sup>2</sup> tenga un caudal de 5 l/min.

-- En todos los puntos de consumo de agua en locales de pública concurrencia será obligatorio advertir, mediante un cartel en zona perfectamente visible, sobre la escasez de agua y la necesidad de uso responsable de la misma. (Incluidos los puntos situados en cocina, barra, etc.)

-- Anualmente, se procederá también a la inspección completa de los elementos economizadores instalados en las bocas de los grifos de agua limpiándolos de los depósitos de cal si es necesario.

-- No se dejarán los grifos abiertos inútilmente.

-- Las fugas se arreglarán rápidamente.

**9. En relación a las condiciones del informe de la ECA.**

- El informe de la ECA deberá verificar el cumplimiento de toda la legislación ambiental de aplicación en el momento de la realización del informe, de que la actividad posee y se han aportado al Ayuntamiento de San Javier todos los certificados, autorizaciones, comunicaciones previas, etc. exigidos por la normativa vigente en material

medioambiental y por la legislación sectorial; y por último, del cumplimiento de todos y cada uno de los puntos de la presente Calificación Ambiental; salvo que en el momento de realizar dicho informe hallan sido derogadas por normativa legal, se halla incurrido en error material u omisión no dolorosa, etc. No se admitirán informes que certifiquen de modo genérico, el cumplimiento de las condiciones impuestas, cada una de ellas deberá ser informada individualmente.

- Se aportará un listado de toda la maquinaria presente en la actividad, que deberá quedar perfectamente identificada, indicando sus características más significativas.

- Se prestará especial atención a los contratos de retirada de residuos; no se admitirán aquellos que se firmen con mercantiles que únicamente cuente con autorización para transporte de residuos a terceros. Tampoco será válido que se encuentren avalados por mercantiles que si cuenten con las autorizaciones para gestión de residuos. Igualmente se deberá controlar el marcado CE de todo aquel elemento, equipo y/o instalación que legalmente debe tenerla.

- En el caso de que se observen discrepancias sustanciales ente el contenido del informe y la primera comprobación administrativa que realizarán los servicios técnicos municipales se dará cuenta al órgano que supervisa su actuación y que se encuentra definido en el artículo 132.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, de acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

- En todo caso la actuación como ECA, deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto nº 27/1998, de 14 de mayo, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental.

Previamente al inicio de la actividad y para la realización de la primera comprobación administrativa, el titular deberá:

1. Aportar un Proyecto Refundido que recoja el Proyecto Técnico inicial corregido con los anexos solicitados.

2. Presentar un Programa de vigilancia ambiental (PVA), donde se recogerán todos los requisitos medioambientales que aparecen en el proyecto técnico y en el presente condicionado medioambiental. Formando parte de él, se incorporarán como anexos los siguientes documentos:

- a) Planes del mantenimiento de maquinaria instalada.
- b) Planes de mantenimiento y vigilancia de instalaciones y procesos recogidos en el CTE de especial incidencia ambiental.
- c) Calendario y programación de todas las revisiones tanto las recomendadas por el fabricante de los equipos, como las de obligado cumplimiento ante la administración.
- d) Contratos con las empresas mantenedores de los equipos instalados y todas las autorizaciones previas emitidas por órgano administrativo.
- e) Contratos con gestores de residuos.

3. Presentar un Estudio de Ruidos, realizado por Organismo y/o Entidad de Control Ambiental, obligatoriamente supervisado por personal técnico de la Concejalía de Medio Ambiente, donde se certifique que como consecuencia del funcionamiento de la actividad no se produzcan emisiones sonoras superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del medio ambiente frente al ruido, así como los establecidos en la Ordenanza municipal sobre Protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

4. Presentar un informe de una Entidad de Control Ambiental que acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la licencia de actividad.

5. La actividad deberá ajustarse durante su desarrollo, en todo caso, a la legislación en materia ambiental por las modificaciones que de la misma pudieran producirse, y que sean de aplicación directa o supletoria a la actividad. En este caso, el titular de la actividad deberá justificar, mediante la presentación de la documentación que así lo acredite, el cumplimiento estricto de los requisitos o condiciones ambientales que requiera la nueva legislación sectorial.

6. De acuerdo con el artículo 131.3 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, se fija que cada tres años se presentará un informe de una Entidad de Control Ambiental, para la comprobación general de las condiciones ambientales exigibles.

**Segundo.**- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese al Negociado de Medio Ambiente.

**DECRETO N° 1428/2016**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Requerir a la mercantil Vodafone España, S.A.U., como adjudicataria del contrato para la prestación del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de San Javier, para que formalice el correspondiente contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido este requerimiento.

**Segundo.**- Notifíquese el presente decreto a la adjudicataria, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Informático Municipal, a los efectos procedentes.

**DECRETO N° 1429/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero.**- Avocar para este Alcalde la competencia para la adjudicación del contrato, a efectos de que se pueda formalizar el mismo unos días antes del comienzo del Festival Internacional de Jazz de San Javier que se desarrolla a lo largo del mes de julio, y así preparar los elementos técnicos necesarios para una adecuada filmación de los conciertos.

Segundo.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación del servicio de grabación de imágenes y sonido con unidad móvil de los conciertos correspondientes al Festival Internacional de Jazz de San Javier.

Tercero.- Excluir del procedimiento a la mercantil Grupo de Medios de TV Murcia, S.L., puesto que de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, incumple el punto 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas denominado "Documentación técnica a presentar por los Licitadores", toda vez que no presenta la documentación técnica identificada como "1. Memoria descriptiva de la oferta".

Cuarto.- Adjudicar el contrato del servicio de grabación de imágenes y sonido con unidad móvil de los conciertos correspondientes al Festival Internacional de Jazz de San Javier, a la mercantil CBM Servicios Audiovisuales, S.L.U., con C.I.F. número B-18911651, según la nueva denominación adoptada por la misma, por importe de 35.930,15 euros anuales, IVA incluido, y demás condiciones incluidas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

Para el ejercicio 2016, la cantidad de 35.930,15euros, IVA incluido.

Para el ejercicio 2017, la cantidad de 35.930,15euros, IVA incluido.

Séptimo.- Designar, como responsable del contrato al Director del Festival de Jazz don Alberto Nieto Meca, a los efectos previstos en el artículo 52 *del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Octavo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Negociado de Cultura, al Ingeniero Municipal, al Director del Festival de Jazz y al Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.

## DECRETO N° 1430/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a los obligados al pago incluidos en la relación BREC1609, declarándose créditos incobrables los valores correspondientes a los 77 recibos incluidos en la misma, siendo el importe principal total de 13.287,51,- euros, procediéndose a su baja en las cuentas municipales.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.



### DECRETO Nº 1431/2016

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento formulada por D.<sup>a</sup> -----, por los daños personales ocasionados a raíz de las lesiones sufridas al caer al suelo debido a un socavón en el asfalto, en la calle Los Claveles, número 1 de Santiago de la Ribera.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la interesada, a sus efectos.

### DECRETO Nº 1432/2016

Por el que se dispone, en relación al Juicio Rápido número 33/2016:

Primero.- Designar a Doña -----, Procuradora de los Tribunales, para que comparezca como legal representante de este Ayuntamiento en el juicio de referencia.

Segundo.- Notifíquese esta resolución a la Procuradora designada, a los efectos oportunos.

### DECRETO Nº 1433/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000320, a instancia del colegio Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús, con DNI/CIF R3000722C, para la colocación de un soporte metálico para cartel anunciador de 6,40x3,40 metros, en la calle Alcántara, esquina con calle Andrés Baquero, de San Javier. Valoración final de las obras: 450,00 €. Impuesto de construcciones: 15,75 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €. Observaciones: La parte baja del cartel deberá estar a una altura mínima de 3,60 metros sobre la rasante de la acera.

- Expediente P02012016/000335, a instancia de D./Dña -----, con DNI/CIF -----, para cambiar el suelo, en la vivienda situada en la calle Monseñor Carrión Valverde, número 9, bajo, de San Javier. Valoración final de las obras: 500,00 €. Impuesto de construcciones: 17,50 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 6,00 €. (8,00m2x5,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000347, a instancia de D./Dña -----, con DNI/CIF -----, para la retirada de valla metálica y enlosado de atrio, en la vivienda situada en la calle Onésimo Redondo, número 1, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 1.800,00 €. Impuesto de construcciones: 63,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000351, a instancia de D./Dña -----, con DNI/CIF -----, para la pavimentación del patio, en la vivienda situada en la Avenida Virgen de Loreto, número 16, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 1.270,00 €. Impuesto de construcciones: 44,45 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000352, a instancia de D./Dña -----, con DNI/CIF -----, para cambiar la instalación del agua y alicatado en la cocina y el baño, cambiar la ventanas y puerta de entrada, enlosado y cambiar la puerta de la valla y arreglar la terraza, en la vivienda situada en la Avenida Patrulla Águila, número 35, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 5.950,00 €. Impuesto de construcciones: 208,25€. Tasas: 90,15€. Tasa por ocupación de la vía pública: 36,00€.(12,00m2x20,00días) Fianza: 0,00€.

- Expediente P02012016/000356, a instancia de D./Dña -----, con DNI/CIF -----, para cambiar el suelo de una habitación, en la vivienda situada en la Avenida Francisco Franco, número 401, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 100,00 €. Impuesto de construcciones: 3,50 €. Tasas: 9,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000357, a instancia de D./Dña -----, con DNI/CIF -----, para el arreglo de la fachada por humedades, en la vivienda situada en la calle Bernal, número 16, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 300,00 €. Impuesto de construcciones: 10,50 €. Tasas: 9,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000358, a instancia de D./Dña -----, con DNI/CIF -----, para quitar la reja y levantar muro a la vía pública a 1,00 metro de altura, enlucido y revestido con mortero, en la vivienda situada en la calle Tenerife, número 90, de San Javier. Valoración final de las obras: 295,00 €. Impuesto de construcciones: 10,33 €. Tasas: 9,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000359, a instancia de D./Dña -----, con DNI/CIF -----, para arreglar la fachada y pintar, reparar muro medianero y poner pavimento nuevo, en la vivienda situada en la calle Mar del Plata, número 15, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 890,00 €. Impuesto de construcciones: 31,15 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

**DECRETO N° 1434/2016**

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000370, a instancia de la Comunidad de Propietarios Costa Cálida, con DNI/CIF H73195091, para poner sombreretes para salida de gases, en la Urbanización Costa Cálida, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 3.496,90 €. Impuesto de construcciones: 122,39 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000371, a instancia de D./Dña -----, con DNI/CIF -----, para el alicatado del baño, en la vivienda situada en la Urbanización Villas Mediterráneo, número 16, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 510,00 €. Impuesto de construcciones: 17,85€. Tasas: 12,02€. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000372, a instancia de D./Dña -----, con DNI/CIF -----, para la demolición de jardineras del muro interior y tabicado del mismo, en la vivienda situada en la urbanización Cabo Romano, número 11, puerta A, de La Manga del

Mar Menor. Valoración final de las obras: 920,00 €. Impuesto de construcciones: 32,20 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000373, a instancia de D./Dña -----, con DNI/CIF -----, para cambiar la bañera por plato de ducha, en la vivienda situada en el Polígono A de Veneciola, edificio Génova, piso 8, puerta A, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 1.100,00 €. Impuesto de construcciones: 38,50 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000374, a instancia de D./Dña -----, con DNI/CIF -----, para la reforma del baño, en la vivienda situada en la Avenida Francisco Franco, número 251, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 883,00 €. Impuesto de construcciones: 30,91 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000375, a instancia de D./Dña -----, con DNI/CIF -----, para vallar la parcela con malla de simple torsión, en el Lugar Peñacerrada, parcela 104 del polígono 12, de San Javier. Valoración final de las obras: 3.000,00 €. Impuesto de construcciones: 105,00 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000377, a instancia de D./Dña -----, con DNI/CIF -----, para la demolición del tabique entre el baño y el aseo y hacer nuevo tabique, cambio de piezas sanitarias, de ventanas y puerta de entrada, en la vivienda situada en la calle Virgen de Fátima, escalera 1, piso 2, puerta B, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 3.858,22 €. Impuesto de construcciones: 135,04 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 7,50 €. (10m2x5,00días)PENDIENTE DE PAGO. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.



TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

### DECRETO Nº 1435/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012010/000122, a instancia de D./Dña -----, con DNI/CIF -----, para la albañilería, Instalaciones y equipaciones, en la calle Luis Garay, número 19 esquina calle Calderón de la Barca, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 5.884,89 €. Impuesto de construcciones: 235,40 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012015/000397, a instancia de la Comunidad Propietaria Frente Marino 9-13, con DNI/CIF H73099947, para construcción de ducha en zona ajardinada, en la Urbanización Villas de Frente Marino Área 9, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 2.000,00 €. Impuesto de construcciones: 70,00 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000254, a instancia de la mercantil Crossfit Box Pandora, Sociedad Limitada, con DNI/CIF B73899619, para levantar muro y adaptar wc a minusválidos, en la nave situada en la calle Sierra de Carrascoy, número 10, esquina con calle Sierra de la Muela, de San Javier. Valoración final de las obras: 1.657,50 €. Impuesto de construcciones: 58,01 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000284, a instancia de la Comunidad de Propietarios Zambra III, con DNI/CIF H30254403, para la reparación del vaso de la piscina, en la Urbanización Zambra III, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 7.648,92 €. Impuesto de construcciones: 267,71 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000350, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE 63mm) con un total de 455 metros lineales y cuatro acometidas, en las calles Cabo Roig, Archena, Cabo Lage y Cabo Ogoño, desde la calle Archena, de San Javier. Valoración final de las obras: 22.827,35 €. Impuesto de construcciones: 798,96 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 9.100,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR)

para garantizar la reposición de los servicios existentes, que comprende el fresado y reposición de la misma con aglomerado asfáltico en caliente y la reposición del baldosín de aceras.

- Expediente P02012016/000353, a instancia de D./Dña -----, con DNI/CIF -----, para cambiar las puertas de la verja y enlucir la pared, en la vivienda situada en la calle Virgen de la Arrixaca, número 4, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 2.500,00 €. Impuesto de construcciones: 87,50 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 14,40 €. (12,00m2x8,00m2) Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

## DECRETO Nº 1436/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000360, a instancia de D./Dña -----, con DNI/CIF -----, para enlucir la fachada con monocapa y llanar de raspado, en la vivienda situada en el polígono z, parcela 212, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 6.300,00 €. Impuesto de construcciones: 220,50 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Expediente P02012016/000362, a instancia de D./Dña -----, con DNI/CIF ---  
-----, para reparación de cornisa, valla y junteo de piscina, en la vivienda situada en el  
polígono L, parcela 30, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 650,00  
€. Impuesto de construcciones: 22,75 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía  
pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000366, a instancia de D./Dña -----, con DNI/CIF --  
-----, para el cambio de azulejos del baño y pintar, en la vivienda situada en la Plaza  
Torres Blancas, número 14, escalera 1, planta 1, puerta 1, de San Javier. Valoración final  
de las obras: 600,00 €. Impuesto de construcciones: 21,00 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por  
ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000368, a instancia de D./Dña -----, con DNI/CIF --  
-----, para la reparación de cuarto de baño y cambio de azulejos, en la Urbanización  
Snipe, apartamento 212, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras:  
740,00 €. Impuesto de construcciones: 25,90 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la  
vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000369, a instancia de D./Dña -----, con DNI/CIF --  
-----, para la reparación de fachada, en el Lugar Los Gallos, número 15, de San Javier.  
Valoración final de las obras: 150,00 €. Impuesto de construcciones: 5,25 €. Tasas: 9,02 €.  
Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones  
de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán  
sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de  
Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas  
por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos  
o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá  
solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá  
hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de  
presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo  
de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre  
seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al  
Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de  
comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin  
perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

### DECRETO N° 1437/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de las fianzas depositadas por Don --- -----, por importes de 1.000,00 € y 2.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, y para la implantación de los que faltaban por ejecutar, respectivamente, por una vivienda unifamiliar con sótano de aparcamiento y piscina, en la calle Cabo Vidio, número 4 y 6, en San Javier. Expediente de Licencia de Obras n° P02022015/000066.

El interesado deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el Modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1438/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a -----, para la ocupación del dominio público local con 3 mesas y 12 sillas, en la Carretera de Pinatar, número 22, en San Javier.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día 07 de junio y finalizará el 30 de septiembre de 2016.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de 9,72 m<sup>2</sup> y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) Dadas las características de la vía pública, la ocupación se realizará en zona de aparcamiento.

e) En ningún caso podrá ocupar más de la mitad del ancho de la calzada, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

f) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

g) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

h) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

i) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

j) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

**Tercero.-** Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000034 a instancia de Don ----- (CAFETERÍA EL ENCUENTRO), según el siguiente detalle:

Zona B. 9,72 m2 x 0,18 €/m2/día x 117 días	204,70 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	204,70 €.

**DECRETO Nº 1439/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Otorgar licencia a -----, para la ocupación del dominio público local con 20 mesas y 80 sillas, en la Explanada Barnuevo, número 18, en Santiago de la Ribera.

**Segundo.-** Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día 13 de junio y finalizará el 30 de septiembre de 2016.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasarlo y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada, así como junto a la calzada.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

**Tercero.-** Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000038 a instancia de Don ----- (HELADERIA LA JIJONENCA), según el siguiente detalle:

Zona A. 20 ud. x 0,90 €/ud./día x 110 días	1.980,00 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	1.980,00 €.

### DECRETO Nº 1440/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Otorgar licencia a -----, para la ocupación del dominio público local con 2 mesas y 8 sillas, en la calle Conce Campillo, número 13, en Santiago de la Ribera.

**Segundo.-** Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día 08 de junio y finalizará el 30 de septiembre de 2016.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de 6,48 m<sup>2</sup> y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) Dadas las características de la vía pública, la ocupación se realizará en zona de aparcamiento.

e) En ningún caso podrá ocupar más de la mitad del ancho de la calzada, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

f) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

g) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

h) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

i) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

j) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

**Tercero.-** Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000035 a instancia de Doña ----- (CASA CARMELO), según el siguiente detalle:

Zona B. 6,48 m2 x 0,18 €/m2/día x 115 días	134,14 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	134,14 €.

#### DECRETO Nº 1441/2016

Por el que se dispone:

**PRIMERO.-** Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por Don -----, por un importe de 1.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la ampliación de una vivienda unifamiliar, en el Polígono X, Parcela 19, Urbanización Aluse I, en La Manga del Mar Menor. Expediente de Licencia de Obras Mayores nº P02022015/000001.

El interesado deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

#### DECRETO Nº 1442/2016

Por el que se dispone, en relación con el expediente sancionador número 00168903/2015:

**Primero**.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 80 €, por infracción del artículo 154.0. del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

**Segundo**.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

#### **DECRETO N° 1443/2016**

Por el que se dispone, en relación con el expediente sancionador número 00000199/2015:

**Primero**.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 80 €, por infracción del artículo 171.0. del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

**Segundo**.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

#### **DECRETO N° 1444/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero**.- Autorizar la celebración, el próximo día 3 de julio de 2016, de la denominada XIV Travesía a Nado del Mar Menor.

**Segundo**.- La organización de dicha travesía se ajustará durante su desarrollo a lo dispuesto en el presente decreto, así como a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la misma.

**Tercero**.- Que se comunique este decreto a los servicios municipales de Policía Local y Protección Civil, a los efectos pertinentes.

#### **DECRETO N° 1445/2016**

Por el que se resuelve, respecto al Padrón de las Tasas por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, relativo al Tercer Bimestre de 2016:

**Primero**.- Aprobar el citado Padrón, por importe de 627.692,90 euros, con arreglo al siguiente detalle:



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Agua. Cuota Servicio .....	157.910,72 €
IVA .....	15.787,88 €
Agua. Cuota Consumo .....	152.380,20 €
IVA .....	15.238,02 €
Mantenimiento Contadores.....	1.656,82 €
IVA .....	351,34 €
Saneamiento. Cuota Servicio .....	79.050,76 €
Saneamiento. Cuota Consumo .....	30.321,76 €
Canon Saneamiento. Cuota Servicio .....	112.614,92 €
Canon Saneamiento. Cuota Consumo .....	62.380,48 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>627.692,90 €</b>

**Segundo.** Que se proceda al cobro de los recibos, estableciéndose un plazo de ingreso en voluntaria de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus correspondientes efectos.

### DECRETO N° 1446/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Declarar fallidos a Doña ----- y Don -----, con DNI números ----- y ----- respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

**Segundo.-** Anular los recibos números 599534, 729703, 850810, 985182 y 1361518, por importe total principal de 1.336,57 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
599534	IBIU	2009	290,56
729703	IBIU	2010	324,76
850810	IBIU	2011	323,22
985182	IBIU	2012	336,69
1361518	IVTM	2015	61,34

**Tercero.-** Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

**DECRETO N° 1447/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don -----, con NIE núm. -----, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 242,22 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA N° FIJO 90773122		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	242,22

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1514736, ejercicio 2014, por importe de 242,22 euros, a nombre de Don -----, con NIE núm. -----.

Tercero.- Requerir a Don ----- para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 242,22 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**DECRETO N° 1448/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Atlantia Holding Aps, con NIF núm. N0082263E, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 561,28 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA N° FIJO 90773120		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	561,28

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1514738, ejercicio 2014, por importe de 561,28 euros, a nombre de la mercantil Atlantia Holding Aps, con NIF núm. N0082263E.

Tercero.- Requerir a la mercantil Atlantia Holding Aps para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 561,28 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

### DECRETO Nº 1449/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don -----, con NIE núm. -----, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 250,47 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA Nº FIJO 90773126		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	250,47

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1514739, ejercicio 2014, por importe de 250,47 euros, a nombre de Don -----, con NIE núm. -----.

Tercero.- Requerir a Don ----- para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 250,47 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO Nº 1450/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Van Den Abeele D, con NIF núm. N0172900C, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 256,40 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA Nº FIJO 90773116		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	256,40

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1514740, ejercicio 2014, por importe de 256,40 euros, a nombre de la mercantil Van Den Abeele D, con NIF núm. N0172900C.

Tercero.- Requerir a la mercantil Van Den Abeele D para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 256,40 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1451/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Unum Inversiones en Bienes Inmobiliarios, S.L., con NIF núm. B-30865380, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 289,21 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA N° FIJO 90773133		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	289,21

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1514735, ejercicio 2014, por importe de 289,21 euros, a nombre de la mercantil Unum Inversiones en Bienes Inmobiliarios, S.L., con NIF núm. B-30865380.

Tercero.- Requerir a la mercantil Unum Inversiones en Bienes Inmobiliarios, S.L para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 289,21 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1452/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Doña -----, con NIE núm. -----, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 256,66 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA N° FIJO 90773113		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	256,66

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1514737, ejercicio 2014, por importe de 256,66 euros, a nombre de Doña -----, con NIE núm. -----.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Requerir a Doña ----- para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 256,66 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**DECRETO N° 1453/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don -----, con NIE núm. -----, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 549,54 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90773130		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	307,32

FINCA N° FIJO 90773123		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	242,22

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1514742, ejercicio 2014, por importe de 307,32 euros y la liquidación número 1514743, ejercicio 2014, por importe de 242,22 euros, a nombre de Don -----, con NIE núm. -----.

Tercero.- Requerir a Don ----- para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 549,54 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**DECRETO N° 1454/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don -----, con NIE núm. -----, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 269,01 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA Nº FIJO 90773110		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	269,01

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1514741, ejercicio 2014, por importe de 269,01 euros, a nombre de Don -----, con NIE núm. -----.

Tercero.- Requerir a Don ----- para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 269,01 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

#### DECRETO Nº 1455/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el proyecto de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Javier y la Sociedad Mercantil Corporación de Radio y Televisión Española, S.A.U., para la difusión en radio de determinados conciertos realizados en el marco de la XIX Edición del Festival Internacional de Jazz de San Javier.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a la Sociedad Mercantil Corporación de Radio y Televisión Española, S.A.U, y a la Concejalía de Cultura, a los efectos procedentes.

#### DECRETO Nº 1456/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el proyecto de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Javier y la Sociedad Mercantil Corporación de Radio y Televisión Española, S.A.U., para la difusión en televisión de determinados conciertos realizados en el marco de la XIX Edición del Festival Internacional de Jazz de San Javier.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a la Sociedad Mercantil Corporación de Radio y Televisión Española, S.A.U, y a la Concejalía de Cultura, a los efectos procedentes.

#### DECRETO Nº 1457/2016

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de responsabilidad patrimonial de esta Administración municipal formulada por D<sup>a</sup>. -----, en nombre y representación de D<sup>a</sup>. -----, en solicitud de indemnización por los daños materiales ocasionados al vehículo matrícula 2212 GWB, propiedad de D<sup>a</sup>. -----, cuando circulaba por la Gran Vía de La



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Manga, punto kilométrico 8.800, al impactar una tapa de alcantarilla mal colocada contra el vehículo, por importe de 1.040,96 euros, correspondiendo el pago de 740,96 euros a la aseguradora MAPFRE Seguros de Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y los restantes 300,00 euros al Ayuntamiento de San Javier.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto de 300,00 euros, y su abono a la interesada, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios indebidamente sufridos por la reclamante.

**TERCERO.-** Notifíquese esta resolución a la interesada y a la mercantil MAPFRE Seguros de Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y comuníquese a la Intervención Municipal, a sus efectos.

**DECRETO Nº 1458/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar las 9 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, relacionadas en el listado IBIRL16, por un importe total de 397,15 euros; listado que empieza con el nº 1.513.013 a nombre de ----- y termina con el nº 1.403.810 a nombre de -----.

**Segundo.-** Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

**Tercero.-** Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

**DECRETO Nº 1459/2016**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar el gasto de 53,34 € y su abono a D. José Miguel Luengo Gallego, Alcalde del Ayuntamiento de San Javier, por la asistencia al Acto de Toma de Posesión del Teniente General, D. Rafael Sánchez Ortega, como Director del Centro Superior de la Defensa Nacional, en la ciudad de Madrid, el día 13 de mayo de 2016, en concepto de dieta de manutención

**TOTAL GASTOS .....53,34 €**

**Segundo.-** Aprobar el gasto de 241,08 € y su abono a D. Antonio Luengo Zapata, Concejal delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Patrimonio, Agricultura, Personal, Régimen Interior y Sanciones, por la asistencia al mismo acto, según el siguiente detalle:

**Dieta de manutención:** .....53,34 €  
Día 13 de mayo .....53,34 €

**Gastos de viaje:** .....187,74 €  
Utilización de vehículo particular (San Javier-Madrid-San Javier) 894 km x 0.21 187,74 €

**TOTAL GASTOS** ..... 241,08 €

**Segundo.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados, y comuníquese a la Intervención de Fondos, a sus efectos correspondientes.

### DECRETO N° 1460/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Declarar fallido a la mercantil Leven House, S.L., con NIF número B73243024, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra los adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda que en su caso proceda, no resultando procedente el inicio del procedimiento de derivación de responsabilidad contra la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A, de acuerdo con las previsiones del artículo 36.4 apartados d) y e) de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.

**Segundo.-** Anular los recibos números 530131, 530395, 529392, 529393, 535283, 527339, 659317, 607641, 607651, 607650, 607648, 607645, 607642, 607638, 607634, 607623, 607644, 641219, 577879, 738114, 738148, 738141, 738115, 788104, 782987, 782994, 784369, 648045, 776745, 776742, 776374, 776761, 647736, 647738, 647739, 647735, 782137, 788870, 788872, 788869, 782136, 782135, 706800, 782133, 772898, 772406, 770353, 788874, 788876, 782134, 788877, 788878, 788873, 898276, 859282, 859288, 859287, 859286, 859285, 859284, 859283, 795521, 795520, 795527, 794801, 794800, 794799, 794798, 794797, 794796, 1033179, 1031716, 993854, 993855, 993853, 993852, 993851, 993850, 993856, 1112956, 1112960, 1112959, 1112957, 1112955, 1112954, 1112958, 1228166, 1228162, 1228168, 1228167, 1228165, 1228163, 1228164, 1324955, 1389300, 1289781, 1289798, 1289804, 1289805 y 1389293, por importe total principal de 75.655,23 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

Nº RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL	C.PONDERADA	R.PROVINCIAL
530131	IAE	2008	1.043,61	834,89	208,72
530395	IAE	2008	151,63	121,30	30,33
659317	IAE	2009	1.059,66	847,73	211,93
898276	IAE	2011	1.051,64	841,31	210,33
1033179	IAE	2012	1.035,58	828,46	207,12
1031716	IAE	2010	1.059,66	847,73	211,93

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
529392	IBIUL	2005	1.667,53
529393	IBIUL	2006 y 2007	4.288,76
535283	IBIUL	2005	1.885,93
527339	IBIUL	2006 a 2008	1.678,32



### Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

607641	IBIU	2009	268,63
607651	IBIU	2009	618,63
607650	IBIU	2009	329,79
607648	IBIU	2009	15,40
607645	IBIU	2009	15,40
607642	IBIU	2009	250,92
607638	IBIU	2009	268,63
607634	IBIU	2009	310,30
607623	IBIU	2009	722,87
607644	IBIU	2009	15,40
641219	IBIUL	2008	730,08
577879	IBIUL	2006	245,89
738114	IBIU	2010	691,47
738148	IBIU	2010	437,08
738141	IBIU	2010	504,15
738115	IBIU	2010	813,17
788104	IBIUL	2008	1.381,56
782987	IBIUL	2008	511,21
782994	IBIUL	2008	522,90
784369	IBIUL	2009	446,64
648045	IBIUL	2007 a 2009	1.133,22
776745	IBIUL	2008	515,59
776742	IBIUL	2008	514,15
776374	IBIUL	2008	511,21
776761	IBIUL	2008	511,21
647736	IBIUL	2008	511,21
647738	IBIUL	2008	511,21
647739	IBIUL	2008	511,21
647735	IBIUL	2008	503,94
782137	IIVT	2008	577,11
788870	IIVT	2006	472,80
788872	IIVT	2006	468,12
788869	IIVT	2006	468,12
782136	IIVT	2008	578,67
782135	IIVT	2008	440,30
706800	IIVT	2008	241,25
782133	IIVT	2008	440,30
772898	IIVT	2008	243,77
772406	IIVT	2008	241,25
770353	IIVT	2008	434,59
788874	IIVT	2006	472,80
788876	IIVT	2006	468,12
782134	IIVT	2008	450,17
788877	IIVT	2006	472,80
788878	IIVT	2006	472,80
788873	IIVT	2006	463,44
859282	IBIU	2011	688,17
859288	IBIU	2011	436,06
859287	IBIU	2011	505,58
859286	IBIU	2011	582,54
859285	IBIU	2011	569,51

859284	IBIU	2011	569,51
859283	IBIU	2011	813,34
795521	IBIUL	2009 y 2010	1.075,57
795520	IBIUL	2009 y 2010	1.075,57
795527	IBIUL	2009 y 2010	1.100,16
794801	IIVT	2010	1.145,22
794800	IIVT	2010	1.035,83
794799	IIVT	2010	1.035,83
794798	IIVT	2010	1.003,42
794797	IIVT	2010	1.000,72
794796	IIVT	2010	1.008,82
993854	IBIU	2012	609,37
993855	IBIU	2012	530,03
993853	IBIU	2012	595,74
993852	IBIU	2012	595,74
993851	IBIU	2012	850,80
993850	IBIU	2012	716,86
993856	IBIU	2012	455,17
1112956	IBIU	2013	592,37
1112960	IBIU	2013	451,78
1112959	IBIU	2013	528,02
1112957	IBIU	2013	592,37
1112955	IBIU	2013	845,98
1112954	IBIU	2013	710,25
1112958	IBIU	2013	605,92
1228166	IBIU	2014	643,52
1228162	IBIU	2014	749,97
1228168	IBIU	2014	478,41
1228167	IBIU	2014	562,46
1228165	IBIU	2014	629,13
1228163	IBIU	2014	898,48
1228164	IBIU	2014	629,13
1324955	IBIU	2015	820,31
1389300	IIVT	2015	103,15
1289781	IIVT	2014	2.952,35
1289798	IIVT	2014	2.878,15
1289804	IIVT	2014	2.336,88
1289805	IIVT	2014	2.892,09
1389293	IIVT	2015	103,15

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 1461/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Huerto Perea, S.L., con NIF núm. B-73624124, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 723,37 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90599798		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2013	376,92



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

FINCA Nº FIJO 90599783		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2013	346,45

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1514745, ejercicio 2013, por importe de 376,92 euros y la liquidación número 1514746, ejercicio 2013, por importe de 346,45 euros, a nombre de la mercantil Huerto Perea, S.L., con NIF núm. B-73624124.

Tercero.- Requerir a la mercantil Huerto Perea, S.L. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 723,37 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**DECRETO Nº 1462/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don -----, con DNI núm. -----, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 425,14 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA Nº FIJO 90599756		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2013	425,14

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1514744, ejercicio 2013, por importe de 425,14 euros, a nombre de Don -----, con DNI núm. -----.

Tercero.- Requerir a Don ----- para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 425,14 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**DECRETO N° 1463/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Rambla Palacios, S.L., con NIF núm. B-73856973, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.450,12 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90599768		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2013	346,45
IBIU	2014	367,95

FINCA N° FIJO 90599804		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2013	356,79
IBIU	2014	378,93

**Segundo.-** Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1514748, ejercicios 2013 y 2014, por importe de 714,40 euros y la liquidación número 1514750, ejercicios 2013 y 2014, por importe de 735,72 euros, a nombre de la mercantil Rambla Palacios, S.L., con NIF núm. B-73856973.

**Tercero.-** Requerir a la mercantil Rambla Palacios, S.L. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.450,12 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

**Cuarto.-** Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**DECRETO N° 1464/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Convocar a la mercantil GESTION Y TRATAMIENTOS MEDIAMBIENTALES, S.L. y a la Brigada Municipal de Obras, para que se personen en el inmueble situado en la avenida Virgen de Loreto, número 2, de Santiago de la Ribera, el próximo día 20 de julio de 2016, a las 11.00 horas, y procedan, respectivamente, (la primera de ellas a través de la mercantil DESAMIANTA, S.A.) a ejecutar subsidiariamente los trabajos de retirada y gestión de residuos de amianto, y a la reparación de la valla perimetral de la parcela, que se les encargó a ambas, por decreto de Alcaldía número 2882/2015, de 15 de diciembre.

**Segundo.-** - Convocar al propietario del inmueble, don ----- para que el día 20 de julio de 2016, a las 11.00 horas, se presente en el inmueble de referencia, con objeto de facilitar el acceso a la empresa encargada de efectuar la ejecución subsidiaria de las actuaciones señaladas, advirtiéndole que, en caso de no comparecer en la fecha, hora y



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

lugar indicados o para el caso de no prestar el consentimiento para el acceso, se entenderá como negativa a la entrada en el inmueble señalado y se procederá a solicitar la oportuna autorización judicial.

**Tercero.-** Convocar a la POLICIA LOCAL para que el día 20 de julio de 2016, a las 11:00 horas, se presente en el inmueble de referencia y levante acta de lo que acontezca.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente decreto al propietario del inmueble, a los efectos oportunos. Comuníquese a la empresa contratada por este Ayuntamiento para la ejecución subsidiaria de la retirada y gestión de residuos de amianto, la mercantil GESTION Y TRATAMIENTOS MEDIAMBIENTALES, S.L., y a la subcontratada al efecto por esta última DESAMIANTA, S.A., así como a la Brigada Municipal de Obras, a la Policía Local, y a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, dependiente de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos.

**DECRETO Nº 1465/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Estimar las alegaciones formuladas por la mercantil AKTUA SOLUCIONES FINANCIERAS, S.L., y revocar el decreto de Alcaldía número 2220/2015, de 28 de septiembre, por haberse dirigido la orden de ejecución de las operaciones de restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles, de la parcela situada en la calle Párroco Cristóbal Balaguer, número 23, de San Javier, con referencia catastral 1265401XG9816E, a una mercantil que no ha tenido, en ningún momento, la condición de propietaria de la parcela que lleva implícita el deber de conservación del inmueble, así como el decreto de Alcaldía 1147/2016, de 24 de mayo, que se ha dictado para iniciar la ejecución forzosa por incumplimiento voluntario de la citada orden de ejecución.

**Segundo.-** Ordenar a la mercantil SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A. (SAREB), que en su condición de propietaria de la parcela de referencia, ejecute en el plazo máximo de diez días, las operaciones precisas para el total restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles, consistentes, de un lado, en las labores de limpieza, desbroce y fumigación descritas en el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 9 de marzo de 2016, y de otro, en la reparación del vallado perimetral, y el tapiado de huecos en puertas y ventanas de la edificación existente en el interior de la parcela.

**Tercero.-** La presente orden de ejecución equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior.

**Cuarto.-** Advertir, a la propiedad que, en caso de incurrir en desobediencia de lo aquí ordenado, sin perjuicio de la posibilidad de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, podrán ser ejecutadas subsidiariamente dichas operaciones por este Ayuntamiento, a través de terceros, a costa del obligado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **DECRETO N° 1466/2016**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Suspender el plazo máximo para dictar resolución del expediente de ruina P02252016/000001, y requerir a los propietarios del inmueble situado en Torre Saavedra, 2, correspondiente a la parcela 35, polígono 19, según planos catastrales de San Javier, con referencia 000600800XG98C0001AY, que en el plazo máximo de tres meses, aporten un estudio constructivo realizado con metodología arqueológica, para comprobar que no se trate de la torre citada en los textos de los siglos XVI al XVIII de Jiménez de Gregorio, como torre defensiva de carácter privado y que figura en el archivo de inmuebles de interés del Servicio de patrimonio Histórico, en efecto, con el número 35018 con el nombre de Torre Saavedra.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto a la propiedad, dándole traslado, asimismo, del informe emitido por la Dirección General de Bienes Culturales sobre este inmueble, a los efectos oportunos.

#### **DECRETO N° 1467/2016**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Adelantar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 14 de julio de 2016, al jueves, día 7 de julio de 2016, a las 11:30h.

**Segundo.-** Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión.

#### **DECRETO N° 1468/2016**

Por el que se resuelve:

- Aprobar la relación de facturas número 110/16 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 71.350,75 euros.

#### **DECRETO N° 1469/2016**

Por el que se resuelve:

- Aprobar la relación de facturas número 113/16, por el importe total de 39.450,63 euros.



### DECRETO N° 1470/2016

Por el que se resuelve:

- Aprobar la relación de facturas número 114/16, por el importe total de 84.058,31 euros.

### DECRETO N° 1471/2016

Por el que se resuelve:

- Aprobar la relación de facturas número 115/16, por el importe total de 21.058,86 euros.

### DECRETO N° 1472/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1.- Autorizar un gasto por importe de 2.341,35 euros, para la compra de sillas de proximidad para los nuevos puestos de vigilancia en playas, y su disposición a favor de José Antonio Garceran Mercader.

2.- Autorizar un gasto por importe de 615 euros, para la compra de electrodomésticos para los nuevos puestos de vigilancia en las playas, y su disposición a favor de la mercantil Establecimientos Cortado, SL.

3.- Autorizar un gasto por importe de 1.268 euros, para el suministro y colocación de pegatinas para la nueva rotulación de las indicaciones en la salida a las calles en La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Marver Comunicación Gráfica, SL.

4.- Autorizar un gasto por importe de 572,63 euros, para el material diverso destinado a las maquinas limpia playas, y su disposición a favor de la mercantil Roda Frandi, SL.

5.- Autorizar un gasto por importe de 318,18 euros, para la reparación de la maquina limpia playas destinada en San Javier, y su disposición a favor de José Maria Pastor Torres.

6.- Autorizar un gasto por importe de 925,35 euros, para la reparación de la maquina limpia playas matricula E4710BFB, y su disposición a favor de José María Torres Pastor.

7.- Autorizar un gasto por importe de 531,21 euros, para la reparación del vehículo matricula MU4249AY destinado a parques y jardines, y su disposición a favor de la mercantil G. Huertas Industriales.

8.- Autorizar un gasto por importe de 1.470,15 euros, para la compra de material de comunicación para los nuevos puestos de vigilancia en playas, y su disposición a favor de la mercantil Teinsa SL.

9.- Autorizar un gasto por importe de 777,84 euros, para la reparación del vehículo matrícula E9284BBG, y su disposición a favor de la mercantil Agronimer, SLU.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunice al Jefe de la Unidad de Protección Civil, al Encargado de los Servicios Múltiples de La Manga y al Encargado del Parque Móvil, a sus efectos.

#### DECRETO N° 1473/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil URBANIZADORA SECTOR 13 A 1 SA, contra el decreto 1325/2016, de 14 de junio, que ordena, fijando día y hora al efecto, la ejecución subsidiaria de las operaciones de restablecimiento del orden urbanístico infringido correspondientes al expediente sancionador número P02062011/000022, por los motivos expuestos, adquiriendo firmeza dicho acto en vía administrativa.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### DECRETO N° 1474/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración, el próximo día 2 de julio de 2016, de la denominada "IV AIDEMARCHA", organizada por la asociación AIDEMAR.

Segundo.- La organización de dicha marcha se ajustará durante su desarrollo a lo dispuesto en el presente decreto, así como a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la misma.

Tercero.- Que se notifique este Decreto a AIDEMAR, y se comunice al Patronato Deportivo Municipal de San Javier, a Protección Civil y a la Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

#### DECRETO N° 1475/2016

Por el que se dispone, en relación con el expediente sancionador P02062015/000056:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALUSE-2, responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias expuestas, eximiéndola, no obstante del pago de



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

multa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 283.5 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada, a los efectos oportunos.

#### **DECRETO N° 1476/2016**

Por el que se dispone, en relación con el expediente sancionador P02062014/000072:

**Primero.-** Desestimar las alegaciones formuladas por el interesado a la propuesta de resolución por los motivos expuestos, y resolver el presente expediente sancionador declarando la caducidad del mismo, por haber transcurrido el plazo máximo legalmente previsto para dictar y notificar resolución, sin que hubiera recaído resolución expresa por parte de la Administración actuante.

**Segundo.-** Que se proceda a incoar nuevo expediente por los mismos hechos, al no haber prescrito ni la infracción ni la potestad de la Administración para requerir el restablecimiento del orden infringido.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

#### **DECRETO N° 1477/2016**

Por el que se dispone, en relación con el expediente sancionador P02062015/000012:

**Primero.-** Resolver el presente expediente declarando legalizadas las obras objeto de infracción y la caducidad del procedimiento sancionador, por haber vencido el plazo máximo de un año legalmente previsto al efecto, sin que se haya dictado por el órgano competente resolución final del mismo.

**Segundo.-** Declarar la prescripción de la infracción leve que constituyen los hechos, tras legalizarse las obras de construcción del invernadero, por haber transcurrido más de un año desde la total terminación de las obras, y que se proceda al archivo definitivo del expediente, con todas las actuaciones obrantes en el mismo.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

#### **DECRETO N° 1478/2016**

Por el que se dispone, en relación con el expediente sancionador P02062014/000085:

Primero.- Que se proceda por la mercantil adjudicataria de las obras, CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS, S.A., a la ejecución subsidiaria de los trabajos ordenados por decreto del entonces Concejal Delegado de Urbanismo número 1599/2015, de 13 de julio, convocándose a dicha mercantil al efecto, para que se persone en el inmueble situado en la parcela V-1-7, del polígono V, de La Manga del Mar Menor (correspondiente a las parcelas 3 y 4 del Estudio de Detalle de las parcelas V-1 y V-7), con referencia catastral 9543502XG9794N0001KX, el próximo 27 de julio de 2016, a las 9.00 horas.

Segundo.- Una vez ejecutados los trabajos, a la vista de la factura presentada al efecto por la mercantil encargada de su ejecución, se han de repercutir a la mercantil 2000 BOTTO SMITH INTERNATIONAL LOGISTCS, S.L., en calidad de propietaria del inmueble, todos los costes que, previa la preceptiva fiscalización por el Interventor Municipal, se generen, y que han sido autorizados por la Junta de Gobierno Local, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2016, en la cantidad de 3.084,00 euros.

Tercero.- Convocar a la mercantil 2000 BOTTO SMITH INTERNATIONAL LOGISTCS, S.L., en calidad de propietaria para que el día 27 de julio de 2016, a las 9.00 horas, se presente en el inmueble de referencia, con objeto de facilitar el acceso a la empresa encargada de efectuar la ejecución subsidiaria de las actuaciones señaladas, advirtiéndole que, en caso de no comparecer en la fecha, hora y lugar indicados o para el caso de no prestar el consentimiento para el acceso, se entenderá como negativa a la entrada en el inmueble señalado y se procederá a solicitar la oportuna autorización judicial.

Cuarto.- Convocar a la POLICIA LOCAL para que el día 27 de julio de 2016, a las 9:00 horas, se presente en el inmueble de referencia y levante acta de lo que acontezca.

Quinto.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil propietaria del inmueble, y comuníquese a la empresa contratada por la administración para la ejecución subsidiaria de la demolición, la mercantil CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS, S.A., y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### DECRETO Nº 1479/2016

Por el que se dispone, en relación al expediente de orden de ejecución número P02262009/000019:

Primero.- Que se proceda por la mercantil adjudicataria de las obras, TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO, S.L., a la ejecución subsidiaria de los trabajos ordenados por decreto del Concejal Delegado de Urbanismo 1781/2015, de 4 de agosto, convocándose a dicha mercantil al efecto, para que se persone en el inmueble situado en la parcela 9, polígono E, de La Manga del Mar Menor, el próximo jueves, 28 de julio de 2016, a las 11.00 horas.

Segundo.- Convocar a la POLICIA LOCAL para que el día 28 de julio de 2016, a las 11:00 horas, se presente en el inmueble donde se ubica la edificación, situado en la parcela 9, polígono E, de La Manga del Mar Menor.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Tercero.-** Notifíquese a don FRANCISCO JAVIER BARRILERO MAESTRE el presente decreto, así como a la empresa contratada por la administración para la ejecución subsidiaria. Y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

### DECRETO N° 1480/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Conceder a Doña -----, con N.I.E. número ----- licencia de primera ocupación para la vivienda realizada en la Urbanización Veneciola, polígono D, parcela 7, de La Manga del Mar Menor, y amparada por la licencia de obras número 75/2010, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2011, para la construcción de vivienda unifamiliar.

**Segundo.-** Aprobar la siguiente liquidación de tasas por concesión de licencia de primera ocupación:

Tasas Licencia 1ª Ocupación

Una Licencia de 1ª Ocupación x 12,02 euros/unidad

Cuota Tributaria:..... 12,02 euros.

**Tercero.-** La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

**Cuarto.-** Que se notifique el presente decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

### DECRETO N° 1481/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número uno, por importe de por importe de 25.815,16 euros, correspondiente a las obras denominadas "Construcción de acera entre el nuevo pabellón deportivo de La Manga con Playa Príncipe, en la Manga del Mar Menor, Primera Fase", así como la factura número 9 de fecha 24 de junio de 2.016, por importe de 25.815,16 euros.

### DECRETO N° 1482/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Otorgar licencia a -----, para la ocupación del dominio público local con 2 mesas, 8 sillas y toldo, en la Avenida Sandoval, número 34, en Santiago de la Ribera.

**Segundo.-** Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día 23 de junio y finalizará el 30 de septiembre de 2016.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de 6,48 m<sup>2</sup> y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

**Tercero.-** Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000044 a instancia de Doña ----- (CHURRERÍA LOS ANDALUCES), según el siguiente detalle:

Zona B. 6,48 m <sup>2</sup> x 0,18 €/m <sup>2</sup> /día x 100 días	116,64 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	116,64 €.

### DECRETO N° 1483/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Otorgar licencia a -----, para la ocupación del dominio público local con 9 mesas y 36 sillas, en la calle Muñoz, número 18, en Santiago de la Ribera.

**Segundo.-** Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día 13 de junio y finalizará el 30 de septiembre de 2016.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de 29,16 m<sup>2</sup> y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

**Tercero.-** Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000042 a instancia de Don ----- (BAR-RESTAURANTE EL GALLEGO), según el siguiente detalle:

Zona B. 29,16 m <sup>2</sup> x 0,18 €/m <sup>2</sup> /día x 110 días	577,37 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	577,37 €.

**DECRETO Nº 1484/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Otorgar licencia a -----, para la ocupación del dominio público local con 6 mesas y 24 sillas, en la Carretera de Pinatar, número 13, en San Javier.

**Segundo.-** Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día 13 de junio y finalizará el 30 de septiembre de 2016.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de 19,44 m<sup>2</sup> y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

**Tercero.-** Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000041 a instancia de Don ----- (CAFE-BAR EL KIOSCO), según el siguiente detalle:

Zona B. 19,44 m <sup>2</sup> x 0,18 €/m <sup>2</sup> /día x 110 días	384,91 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	384,91 €.

### DECRETO Nº 1485/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Otorgar licencia a PATRIHER SL, para la ocupación del dominio público local con 3 mesas y 12 sillas, en la calle Marín, frente a la fachada del Hotel Albohera, en Santiago de la Ribera.

**Segundo.-** Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día 17 de junio y finalizará el 30 de septiembre de 2016.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de 9,72 m<sup>2</sup> y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) Dadas las características de la vía pública, la ocupación se realizará en zona de aparcamiento.

e) En ningún caso podrá ocupar más de la mitad del ancho de la calzada, permitiendo en todo caso el paso peatonal y de vehículos.

f) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

g) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

h) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

i) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

j) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

**Tercero.-** Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000040 a instancia de Don ----- en representación de la mercantil PATRIHER SL (PANADERÍA JOSÉ ANTONIO), según el siguiente detalle:

Zona B. 9,72 m <sup>2</sup> x 0,18 €/m <sup>2</sup> /día x 106 días	185,46 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	185,46 €.

**DECRETO Nº 1486/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Otorgar licencia a -----, para la ocupación del dominio público local con 3 mesas y 12 sillas, en la Avenida Principal, número 23, en El Mirador.

**Segundo.-** Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día 15 de junio y finalizará el 30 de septiembre de 2016.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de 9,72 m<sup>2</sup> y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

**Tercero.-** Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000039 a instancia de Don ----- (CAFETERÍA BLANCO Y NEGRO), según el siguiente detalle:

Zona B. 9,72 m <sup>2</sup> x 0,18 €/m <sup>2</sup> /día x 108 días	188,96 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	188,96 €.

### DECRETO Nº 1487/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Otorgar licencia a -----, para la ocupación del dominio público local con 3 mesas y 12 sillas, en la calle Sierra de la Muela, número 28, en San Javier.

**Segundo.-** Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día 10 de junio y finalizará el 31 de diciembre de 2016.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de 9,72 m2 y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) Dadas las características de la vía pública, la ocupación se realizará en zona de aparcamiento.

e) En ningún caso podrá ocupar más de la mitad del ancho de la calzada, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

f) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

g) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

h) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

i) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

j) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

**Tercero.-** Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000043 a instancia de Don ----- (BAR RESTAURANTE LOS URREAS), según el siguiente detalle:

Zona B. 9,72 m2 x 0,18 €/m2/día x 204 días	356,92 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	356,92 €.

**DECRETO N° 1488/2016**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la implementación de actuaciones locales singulares de fomento de la eficiencia energética, vinculada al proyecto Fuensanta de la iniciativa Elena del Banco Europeo de Inversiones, Convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

**Segundo.-** Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 2.000 euros y su abono al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

**Tercero.-** Que se notifique el presente acuerdo al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

San Javier a 6 de julio de 2016.

EL ALCALDE



José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca